

HONORABLE CÁMARA:

La Comisión de Legislación General ha considerado el Proyecto de Ley - **Expte. Nº 21.969**, venido en revisión, por el que se declara Patrimonio arquitectónico, histórico y cultural a la Sociedad Italiana de Socorros Mutuos "Dante Alighieri" de Victoria; y, por las razones que dará su miembro informante aconseja la aprobación, en los mismos términos presentado, del siguiente texto.-

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTÍCULO 1º.- Declárase Patrimonio Arquitectónico, Histórico y Cultural de la Provincia de Entre Ríos a la Sociedad Italiana de Socorros Mutuos, Cultural y Recreativa "Dante Alighieri", sito en Av. Congreso y 9 de Julio de la ciudad de Victoria, Entre Ríos.

ARTÍCULO 2º.- El Poder Ejecutivo Provincial a través del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios o el organismo que en el futuro lo reemplace, deberá arbitrar los medios para incluir a la Sociedad Italiana de Socorros Mutuos, Cultural y Recreativa "Dante Alighieri" en el programa de protección del patrimonio cultural.

ARTÍCULO 3º.- Establézcase que el Poder Ejecutivo Provincial a través del organismo que corresponda adoptará las medidas necesarias para la promoción y difusión de su valor histórico, arquitectónico y cultural.

ARTÍCULO 4º.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente declaración se imputarán a las partidas presupuestarias de Rentas Generales de la Provincia.

ARTÍCULO 5º.- De forma.

ROMERO - MONGE - BAHILLO - PROSS - VALENZUELA - NAVARRO - DARRICHÓN - OSUNA - ACOSTA - LENA - SOSA - VITOR - ZAVALLO - TRONCOSO

Sala de Comisiones, Paraná, 12 de Septiembre de 2017.-